



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

*Gobierno Municipal*

Oficina Asamblea Municipal

Aguas Buenas

ORDENANZA NUMERO 25

SERIE: 1995-96

PARA SUBASTAR ADMINISTRATIVAMENTE VEHICULOS DE MOTOR, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS, QUE AL MOMENTO NO TIENEN UTILIDAD EN EL MUNICIPIO, PERO QUE PUEDEN SER UTILIZADOS POR OTRAS PERSONAS; Y PARA OTROS FINES:

- POR CUANTO : El Artículo 8.013, Inciso (a) de la Ley 81 del 30 de agosto de 1991, conocida como Ley de Municipios Autónomos, faculta a los Municipios para disponer de propiedad excedente conforme a lo establecido por Ley.
- POR CUANTO : El Municipio de Aguas Buenas en un estudio y análisis de la propiedad encontró que cierta propiedad municipal estaba en pésimas condiciones y deterioro, de manera que no rendía servicio alguno.
- POR CUANTO : La Ley faculta al Municipio a disponer de esa propiedad mediante los procedimientos establecidos manteniendo al día el inventario real y depurando las Listas de la propiedad municipal.
- POR CUANTO : Luego de evidencia fuera de toda duda razonable que la propiedad excedente pueda y debe ser subastada por el Municipio.
- POR TANTO : ORDENESE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:
- SECCION Ira : Permitir, como por la presente se permite, una subasta pública administrativa para subastar los vehículos que se describen a continuación:

- a. International  
Modelo - 1974  
SERIE: 1H7AA175EHA15307  
Valor Sugerido: \$300.00
- b. G.M. Ford  
Tablilla: 9134  
SERIE: 1FABP3930 23265489  
Número Propiedad: 011-028  
Valor Sugerido: \$200.00
- c. Jeep - Año 1979  
Tablilla: 6588  
SERIE: J9F83AC15044  
Número Propiedad: 012-120  
Valor Sugerido: \$100.00
- d. Jeep - Año 1979  
Tablilla: 6529  
SERIE: J9F83AC149640  
Número Propiedad: 012-123  
Valor Sugerido: \$100.00
- e. Ford - Año 1981  
Tablilla: 6597  
SERIE: 1FTHS34L8GB40019  
Número de Propiedad: 001-048  
Valor Sugerido: \$200.00
- f. Ford LTD - Año 1985  
Tablilla 6040  
SERIE: 1FABP3933FA144721  
Número Propiedad: 012-071  
Valor Sugerido: \$400.00

- g. Ford Taurus - Año 1989  
Tablilla: 8029  
SERIE: 1FABP5ZU4KA233903  
Valor Sugerido: \$600.00
- h. Chevrolet - Año 1980  
Tablilla: 10549  
SERIE: 1G1B5457R118722  
Número Propiedad: 012-175  
Valor Sugerido: \$100.00
- i. Custom - Año 1980  
Tablilla: 4886  
SERIE: F37ENHA5269  
Número Propiedad: 012-051  
Valor Sugerido: \$800.00
- j. Chevrolet  
Tablilla: 6527  
SERIE: CKL339J182348  
Número Propiedad: 006-061  
Valor Sugerido: \$200.00
- k. Plymouth Reliance K  
Tablilla: 6928  
SERIE: 1P38P2GDGXF195529  
Valor Sugerido: \$1,000.00
- l. Ford - Año 1982  
Tablilla: 8876  
SERIE: 1FDXB70U2CUA15425  
Número Propiedad: 012-003  
Valor Sugerido: \$200.00
- m. Chevrolet - Año 1986  
Tablilla: 0698  
SERIE: 2GAF35L415C659  
Número Propiedad: 009-018  
Valor Sugerido: \$1,000.00
- n. Custom 250 - Poqer Ram  
Tablilla: 9031  
SERIE: 1B7JW24TIFS590094  
Número Propiedad: 012-161  
Valor Sugerido: \$50.00
- o. Chevrolet Chevy Van  
Tablilla: 3151  
SERIE: 2GCGG35K7H4113299  
Número Propiedad: 006-068  
Valor Sugerido: \$200.00
- p. Chevrolet - Chevy Van  
Tablilla: 3432  
SERIE: 2CGG35K2H4126249  
Número Propiedad: 006-069  
Valor Sugerido: \$200.00
- q. Mitsubishi  
Tablilla: 4909  
SERIE: IJ3BE28B5EU7035555  
Número Propiedad: 009-058  
Valor Sugerido: \$500.00
- r. Cherokee - Jeep  
Tablilla: 4047  
Número Propiedad: 012-040  
Valor Sugerido: \$1,000.00

Ordenanza Núm. 25

Serie: 1995-96


Página 3

s. Dodge - Año 1978  
Tablilla: 6525  
SERIE: W22BE85252854  
Número Propiedad: 012-116  
Valor Sugerido: \$100.00


- SECCION 2da : Con dicha subasta se propone llevar a cabo lo que se dispone en el Artículo 8.013 de la Ley del 30 de agosto de 1991, donde responsabiliza al Alcalde y a la Asamblea de la custodia, cuidado, control y contabilidad de la propiedad municipal.
- SECCION 3ra : Dado que las unidades mencionadas a ser subastadas es propiedad excedente e inservible para el Municipio, pero es propiedad que puede ser vendida para otros fines como piezas.
- SECCION 4ta : El Municipio no tiene intención de retener dichas unidades, pues no tiene otras similar o igual para retenerlas y ser usadas para piezas.
- SECCION 5ta : La subasta se efectuará administrativamente conforme a lo dispuesto por el Artículo 8.013 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991.
- SECCION 6ta : Se recomienda se trate este asunto administrativamente, ya que el precio por unidad a subastarse, no excede los mil (\$1,000.00) dólares conforme a lo establecido en el Memorando Circular OCAM 92-14.
- SECCION 7ma : Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Asamblea Municipal y firmada por el Alcalde.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO A LOS 17 DIAS DEL MES DE MAYO DE 1996.

  
EUGENIO VELÁZQUEZ NIEVES  
PRESIDENTE

  
DIGNA E. GUZMÁN LOPEZ  
SECRETARIA

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACION A LOS 22 DIAS DEL MES DE MAYO DE 1996 Y FIRMADA POR MI A LOS 22 DIAS DEL MES DE MAYO DE 1996.

  
CARLOS APONTE SILVA  
ALCALDE